

ARTÍCULO 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor; a la Comisión Permanente de Títulos de Terrenos del Estado (CPTTE), al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 416-25 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, con Distintivo Blanco en su Primera Clase, al General de Brigada Edgar Rolando Méndez Divas, agregado de defensa militar, naval y aéreo de la Embajada de la República de Guatemala en nuestro país. G. O. No. 11205 del 30 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 416-25

VISTA: La Ley núm. 21, del 15 de noviembre de 1930, que crea la Orden de Mérito Militar.

VISTO: El oficio núm. 26261, del 8 de junio de 2025, del Teniente General, E.R.D., Carlos Antonio Fernández Onofre, Ministro de Defensa de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración con la Orden del Mérito Militar, con Distintivo Blanco en su Primera Clase, a favor del General de Brigada Edgar Rolando Méndez Divas, agregado de defensa militar, naval y aéreo de la Embajada de la República de Guatemala en República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER